Dec^jarando válida y expedita la cédula de invalidez del capitán don Agustín Crespo

Lima, 21 de noviembre de 1913.

Exemo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud del capitán graduado, don Agustín Ciespo, ha resuelto declarar válida y expedita la cédula de invalidez que se le otor-

gó en 9 de julio de 1888.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.— Dios guarde á V. E. Juan N. Eléspuru, Presidente del Senado.— David García Inigoyen, Segundo Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.— J. Alfredo Picasso, Senador Secretario.— Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Exemo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 3 de diciembre de 1913.

Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. — Rúbrica de S. E. — Varela.